

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.	INVERSION		
2.3.15.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE		
2.3.15.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS		
2.3.15.1.1.	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3690	Acondicionamiento cancha de fútbol San Juan de Tocagua - Luruaco (cambio de detalle)	\$ 22.000.000
2.3.15.1.2.	RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3710	Recuperación y Modernización del Parque Simón Bolívar Sector kra 5C - 5B - Soledad	\$ 17.200.000
	3722	Reconstrucción Parque Central de Piojó	\$ 12.800.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

2.3.15.1.3.	CONSTRUCCION DE NUEVOS PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3798	Construcción del parque El Despertar- El Vaivén-Juan de Acosta	\$ 7.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 59.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.	INVERSION		
2.3.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
2.3.6.1.	CONSTRUCCION DE VIAS		
	3284	Obras Civiles Municipios del Depto.	\$ 30.000.000
2.3.15.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE		
2.3.15.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS		
2.3.15.1.1.	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

	3690	Obras Complementarias del Polideportivo de San Juan de Tocagua - Luruaco (cambio de detalle)	\$ 22.000.000
2.3.15.1.2.		RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	
	3720	Remodelación del parque central de San José de Saco - Juan de Acosta	\$ 7.000.000
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 59.000.000

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.		INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.5.		APORTES OTRAS ENTIDADES	
	1160	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	\$217.921.100
	1194	Aportes Otras Entidades	\$100.000.000
	1195	Transferencia Nacionales Depto	\$853.384.500
		TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.171.305.600

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.3. SECRETARIA GENERAL
- 2.1.3.4. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES

- 2340 Nómina Jubilados Docentes con cargo Nación \$217.921.100

- 2.3. INVERSION
- 2.3.2. SECTOR SALUD
- 2.3.2.2. INVERSION DIRECTA

- 3115 Remodelación y Dotación del Hospital General de Barranquilla \$210.000.000

- 2.3.5. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- 2.3.5.2. OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 2.3.5.2.1. CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

	3199	Optimización, Ampliación, Reforma y Mantenimiento Acueductos y Alcantarillados Municipales y Rurales	\$258.651.000
2.3.17.		SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
	3883	Proyecto Atlántico Siglo XXI	\$100.000.000
2.3.19.		OTRAS INVERSIONES	
	3903	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Isabel López Mpio. de Sabanalarga	\$ 28.759.500
	3904	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Cajón Mpio. de Sabanalarga	\$ 15.687.000
	3906	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Rita Peña Mpio. de Sabanalarga	\$ 15.687.000
	3911	Electrificación Barrio San Francisco de Sabanagrande - Fondo Nacional de Regalías	\$ 70.000.000
	3912	Electrificación Barrio El Pradito de Galapa - Fondo Nacional de Regalías	\$ 45.200.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

3913	Electrificación Barrio El Tamarindo Corregimiento de Salgar - Fondo Nacional de Regalías	\$ 32.900.000
3914	Electrificación Corregimiento de Juanuco- Tubará - Fondo Nacional de Regalías	\$ 27.500.000
3915	Electrificación Corregimiento de Santa Cruz-Luruaco - Fondo Nacional de Regalías	\$ 36.300.000
3916	Electrificación Barrio Santa Elena 1a. Etapa-Baranoa - Fondo Nacional de Regalías	\$112.700.000

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.171.305.600

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

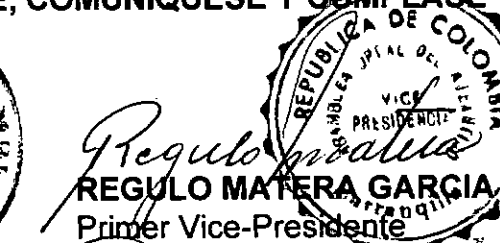
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente




REGULO MATERA GARCÍA
Primer Vice-Presidente



CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General



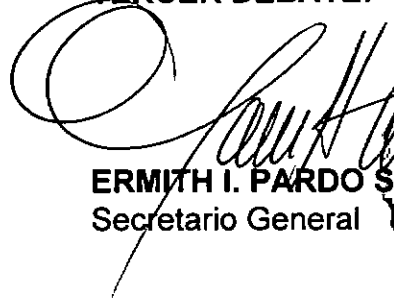
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

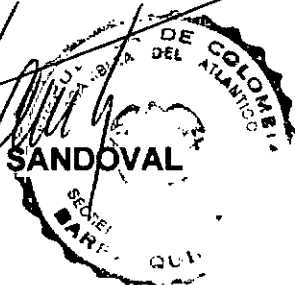
PRIMER DEBATE: 10. de abril de 1996

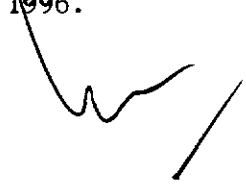
SEGUNDO DEBATE: 11 de abril de 1996

TERCER DEBATE: 15 de abril de 1996

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000015 DEL 23 DE ABRIL DE 1996.


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General




RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.	INVERSION	
2.3.15.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.3.15.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	
2.3.15.1.1.	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	
	3690 Acondicionamiento cancha de fútbol San Juan de Tocagua - Luruaco (cambio de detalle)	\$ 22.000.000
2.3.15.1.2.	RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	
	3710 Recuperación y Modernización del Parque Simón Bolívar Sector kra 5C - 5B - Soledad	\$ 17.200.000
	3722 Reconstrucción Parque Central de Piojó	\$ 12.800.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

2.3.15.1.3.	CONSTRUCCION DE NUEVOS PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3798	Construcción del parque El Despertar-El Vaivén-Juan de Acosta	\$ 7.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 59.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.	INVERSION		
2.3.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
2.3.6.1.	CONSTRUCCION DE VIAS		
	3284	Obras Civiles Municipios del Depto.	\$ 30.000.000
2.3.15.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE		
2.3.15.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS		
2.3.15.1.1.	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

	3690	Obras Complementarias del Polideportivo de San Juan de Tocagua - Luruaco (cambio de detalle)	\$ 22.000.000
2.3.15.1.2.		RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	
	3720	Remodelación del parque central de San José de Saco - Juan de Acosta	\$ 7.000.000
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 59.000.000

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.		INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.5.		APORTES OTRAS ENTIDADES	
	1160	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	\$217.921.100
	1194	Aportes Otras Entidades	\$100.000.000
	1195	Transferencia Nacionales Depto	\$853.384.500
		TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.171.305.600

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.3. SECRETARIA GENERAL
- 2.1.3.4. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES

- 2340 Nómina Jubilados Docentes con cargo Nación \$217.921.100

- 2.3. INVERSION
- 2.3.2. SECTOR SALUD
- 2.3.2.2. INVERSION DIRECTA

- 3115 Remodelación y Dotación del Hospital General de Barranquilla \$210.000.000

- 2.3.5. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- 2.3.5.2. OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 2.3.5.2.1. CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

3199	Optimización, Ampliación, Reforma y Mantenimiento Acueductos y Alcantarillados Municipales y Rurales	\$258.651.000
2.3.17.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
3883	Proyecto Atlántico Siglo XXI	\$100.000.000
2.3.19.	OTRAS INVERSIONES	
3903	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Isabel López Mpio. de Sabanalarga	\$ 28.759.500
3904	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Cajón Mpio. de Sabanalarga	\$ 15.687.000
3906	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Rita Peña Mpio. de Sabanalarga	\$ 15.687.000
3911	Electrificación Barrio San Francisco de Sabanagrande - Fondo Nacional de Regalías	\$ 70.000.000
3912	Electrificación Barrio El Pradito de Galapa - Fondo Nacional de Regalías	\$ 45.200.000

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

3913	Electrificación Barrio El Tamarindo Corregimiento de Salgar - Fondo Nacional de Regalías	\$ 32.900.000
3914	Electrificación Corregimiento de Juanuco- Tubará - Fondo Nacional de Regalías	\$ 27.500.000
3915	Electrificación Corregimiento de Santa Cruz-Luruaco - Fondo Nacional de Regalías	\$ 36.300.000
3916	Electrificación Barrio Santa Elena 1a. Etapa-Baranoa - Fondo Nacional de Regalías	\$112.700.000

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.171.305.600

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

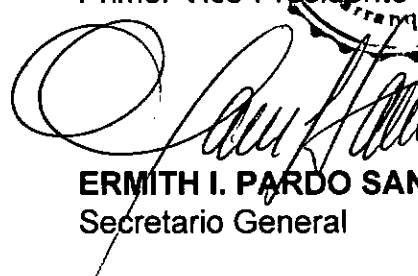
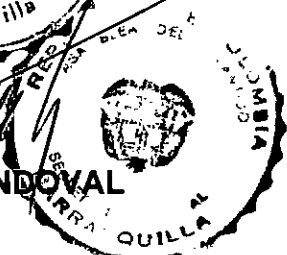
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE GERLE NECHEVERRIA
Presidente



REGULO MATERA GARCIA
Primer Vice-Presidente



ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

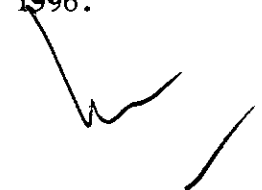
PRIMER DEBATE: 1o. de abril de 1996

SEGUNDO DEBATE: 11 de abril de 1996

TERCER DEBATE: 15 de abril de 1996

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000015 DEL 23 DE ABRIL DE 1996.



ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

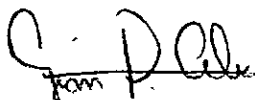
Barranquilla D.E., 28 de marzo de 1996
SH-AP-0309-96

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: Dr. JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente
E. S. D.

Apreciados señores:

La administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996".

Cordialmente,



GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental

Asamblea Departamental del Atico.

RECIBIDO: Perley Ayala

FECHA: 07 MAR 1996

Hora 9:00 am.
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla D.E., 28 de marzo de 1996

EXPOSICION DE MOTIVOS

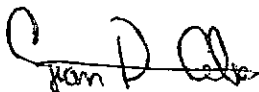
La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996".

Tales modificaciones consisten en:

1. Traslados presupuestales: el Gobierno Departamental realizó un estudio mediante el cual se determinaron las partidas del Presupuesto que no van a ser ejecutadas. De esta manera, y tal como consta en el respectivo certificado de disponibilidad de 1996, estas partidas se encuentran libres para contracreditar y trasladar con el fin de complementar apropiaciones insuficientes.

Las traslaciones que se realizan en el presente Proyecto tienen como finalidad satisfacer necesidades en el plan de inversiones del Departamento.

2. Adiciones al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento por concepto de aportes de la Nación y del Corpes Costa Atlántica con destino al pago de los Jubilados docentes, y proyectos de inversión como Remodelación y Dotación del Hospital General de Barranquilla , proyectos de electrificación en municipios y corregimientos del Departamento, proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Proyecto Atlántico Siglo XXI y para obras de Canalización y Muros de contención del Municipio de Sabanalarga.



GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental

APROBADO EN 2º DEBATE ABRIL 11/96.
APROBADO EN 3º DEBATE ABRIL 15/96
PROYECTO DE ORDENANZA

312

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.	INVERSION		
2.3.15.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE		
2.3.15.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS		
2.3.15.1.1.	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3690	Acondicionamiento cancha de fútbol San Juan de Tocagua - Luruaco (cambio de detalle)	\$ 22.000.000
2.3.15.1.2.	RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3710	Recuperación y Modernización del Parque Simón Bolívar Sector kra 5C - 5B - Soledad	\$ 17.200.000
	3722	Reconstrucción Parque Central de Piojó	\$ 12.800.000

PROYECTO DE ORDENANZA

313

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

2.3.15.1.3.	CONSTRUCCION DE NUEVOS PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		
	3798	Construcción del parque El Despertar- El Vaivén-Juan de Acosta	\$ 7.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 59.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.	INVERSION		
2.3.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
2.3.6.1.	CONSTRUCCION DE VIAS		
	3284	Obras Civiles Municipios del Depto.	\$ 30.000.000
2.3.15.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE		
2.3.15.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS		
2.3.15.1.1.	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS		

PROYECTO DE ORDENANZA

314

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

3690	Obras Complementarias del Polideportivo de San Juan de Tocagua - Luruaco (cambio de detalle)	\$ 22.000.000
2.3.15.1.2.	RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	
3720	Remodelación del parque central de San José de Saco - Juan de Acosta	\$ 7.000.000
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 59.000.000

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1160	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	\$217.921.100
1194	Aportes Otras Entidades	\$100.000.000
1195	Transferencia Nacionales Depto	\$853.384.500
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$1.171.305.600

PROYECTO DE ORDENANZA

315

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.4.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES		
	2340	Nómina Jubilados Docentes con cargo Nación	\$217.921.100
2.3.	INVERSION		
2.3.2.	SECTOR SALUD		
2.3.2.2.	INVERSION DIRECTA		
	3115	Remodelación y Dotación del Hospital General de Barranquilla	\$210.000.000
2.3.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
2.3.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
2.3.5.2.1.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO		

PROYECTO DE ORDENANZA

316

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

3199	Optimización, Ampliación, Reforma y Mantenimiento Acueductos y Alcantarillados Municipales y Rurales	\$258.651.000
2.3.17.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
3883	Proyecto Atlántico Siglo XXI	\$100.000.000
2.3.19.	OTRAS INVERSIONES	
3903	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Isabel López Mpio. de Sabanalarga	\$ 28.759.500
3904	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Cajón Mpio. de Sabanalarga	\$ 15.687.000
3906	Construcción Obras de Canalización y Muros de Contención Arroyo Rita Peña Mpio. de Sabanalarga	\$ 15.687.000
3911	Electrificación Barrio San Francisco de Sabanagrande - Fondo Nacional de Regalías	\$ 70.000.000
3912	Electrificación Barrio El Pradito de Galapa - Fondo Nacional de Regalías	\$ 45.200.000

PROYECTO DE ORDENANZA

317

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

3913	Electrificación Barrio El Tamarindo Corregimiento de Salgar - Fondo Nacional de Regalías	\$ 32.900.000
3914	Electrificación Corregimiento de Juanuco- Tubará - Fondo Nacional de Regalías	\$ 27.500.000
3915	Electrificación Corregimiento de Santa Cruz-Luruaco - Fondo Nacional de Regalías	\$ 36.300.000
3916	Electrificación Barrio Santa Elena 1a. Etapa-Baranoa - Fondo Nacional de Regalías	\$112.700.000

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.171.305.600

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Barranquilla, 11 de Abril de 1996

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental

TEMA: PRESUPUESTO

SUB-TEMA Informe de Comisión para segundo debate del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DE 1996".

Las entidades territoriales, se rigen por sus propios estatutos organicos de presupuesto en razón a lo prescrito en los articulos 300-5, 352 y 353; de la Constitución Política, el articulo 94 de la Ley 38 de 1989, los cuales establecen los parametros dentro de los cuales , vía analogica, los Departamentos deben regular sus presupuestos.

Es de público conocimiento que la Asamblea Departamental del Atlántico no ha expedido el estatuto organico de presupuesto, por razón de que es una norma en la cual el Gobernador tiene la iniciativa, artículo 300 numeral 5, numeral 11 (Ultimo inciso). C.P.C. En consecuencia se aplica el Decreto 111 del 96 (Recopilacion de la Ley 38 del 89 y Ley 179/94), por mandato expreso del artículo 52 de la Ley 179 de 1994, que señala: "Las entidades territoriales al expedir las normas organicas de presupuesto, deberan seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptandolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley orgánica de presupuesto en lo que fuere pertinente".

Presentandose la necesidad de introducir reformas al presupuesto , es pertinente tener en cuenta el articulo 14 de la Ley 38 de 1989 que señala: "Especialización: Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al tema para el cual fueron programadas" .

En este mismo sentido encontramos el artículo 345 de la Constitución Política que dice:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuestos que no figure en el presupuesto de rentas ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle en el de gasto.

tampoco podrá hacerse ningún gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir credito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Significa lo anterior que el Gobernador debe cumplir estrictamente con lo establecido en el presupuesto anual que apruebe la Asamblea. Cualquier cambio en la destinación de una partida presupuestal, incremento del gasto publico, aumento de los ingresos etc, , deberá estar precedido de la respectiva modificación del presupuesto, por parte de la Asamblea Departamental.

La modificación del presupuesto es una facultad inherente a las Asambleas Departamental, sin desconocer que el Gobernador, es el llamado a poner en consideración de esta corporación dichas modificaciones.

Ahora bién, como se precisó anteriormente que por carecer de estatuto orgánico de presupuesto el Departamento, la normatividad que rige para esta materia, llamese traslado presupuestal, adiciones, incorporaciones, recorte presupuetal, etc, etc, se rige por el Decreto Ley 111 de 1996 (Recopilación de la Ley 38/89 y 179/94, que es el estatuto organico de presupuesto). En su capitulo XI. de la ejecución del presupuesto Literal C. Modificaciones al presupuesto, Artíuclo 79 que señala:

"Cuando durante la ejecución del presupueto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley se pueden abrir creditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artiuclros siguientes. (Ley 38 de 1989 artículo 65).

Artiuclro 80 señala: "El GObierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y creditos adicionales de presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento,

servicio de la Deuda Publica e inversión "Ley 38 de 1989, Ley 179 del 94 articulo 55 inciso 13 y 17)

Articulo 81 señala: "Ni el congreso ni el Gobierno podran abrir creditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de Rentas y recursos de capital, a menos que se trate de creditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones" (Ley 38 de 1989 articulo 67).

Articulo 82: Señala "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los creditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos publicos la disponibilidad será presentada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La Diponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del organismo respectivo". (Ley 38 de 1989, articulo 68; Ley 179 de 1994 articulo 35).

En lo que concierne al proyecto en estudio, cumple con todas estas disposiciones legales. El proyecto tiene la iniciativa del Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental. Proponiendo dos aspectos fundamentales:

1) Traslados presupuestales por el orden de los \$59.000 000,00, en el articulo segundo del presupuesto de Rentas y Gastos Del Departamento del Atlántico vigencia fiscal de 1996, cuya disponiblidad presupuestal, está certificada por la asistente de presupuesto del Secretario de Hacienda en presupuesto, numeros 000480, y 000481, es de anotar que los articulos:

3690: Acondicionamiento cancha de futboll San Juan de Tacagua- Luruaco. \$22.000.000,00, solo cambia el detalle, presupuestandose en el mismo articulo 3690. Con el detalle obras complementarias Polideportivos de San Juan de Tacagua- Luruaco \$22.000.000,00.

Si tenemos una obra inconclusa, no sería conveniente ni tecnicamente, ni presupuestalmente iniciar una nueva; por lo tanto creo que lo que se propone en el proyecto, es lo más acertado para ben de la comunidad de ese caserío de Luruaco. En la misma circunstancia, se explica lo propuesto en el Artículo 3798, construcción parque el Despertar, el Vaiven- Juan de Acosta \$7.000.000,00, que se apropian en el artículo 3720 remodelación del Parque Central de San Jose de Saco- Juan de Acosta \$7.000.000,00.

Los \$30.000.000,00 restante que se contracreditan al artículo 3710 y 3722 se adicionan al artículo 3284 obras civiles, Municipios del Departamento \$30.000.000,00.

2 Adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento , vigencia fiscal de 1996 en su artículo 1° y 2° por la suma de \$1.171.305.600,00 provenientes de aportes de la Nación y aportes a otras entidades (CORPES REGIONAL y Transferencias Nacionales Departamento) como lo sustenta el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el organo competente.

Es de anotar que estas partidas ya tienen apropiaciones, en el presupuesto Nacional, con los mismos detalles que propone el proyecto referenciado.

Por ultimo Señor Presidente y Honorables Diputados quiero citar el artículo 60 del D.L. 111/96 que señala: " El organo de comunicación del Gobierno con el Congreso en materias presupuestales es el Ministro de Hacienda y credito publico, en consecuencia, solo este funcionario podrá solicitar a nombre del Gobierno la creación de nuevas rentas y otros ingresos, el cambio de las tarifas de las rentas, la modificación o el traslado de las partidas, para los gastos incluidos por el Gobierno en le proyecto de presupuesto, la consideración de nuevas partidas y las autorizaciones para contratar empréstitos.

Cuando a juicio de las comisiones de Senado y Camara de representantes hubiere necesidad de modificar una partida, estos formularán la correspondiente solicitud al Ministerio de Hacienda y Credito Publico" (Ley 38/89 artículo 44. Ley 179/94, artículo 55 inciso 20)

Señor Presidente y Honorables Diputados, con estas consideraciones de tipo constitucional y legal termino mi ponencia. Propongo se apruebe este informe y se abra segundo debate al proyecto de la referencia sin modificaciones.

De ustedes atentamente, vuestra comisión de Presupuesto.



ADALBERTO MERCADO
Ponente

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente

REGULO MATERA

JULIO MENDOZA BULA

LUIS CARLOS LUQUE

GREGORIO GONZALEZ.